



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA META  
SUBCOMANDO DEMET

## COMAN-SUBCO - 13.0

Villavicencio, 06 de abril de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Email: vafapim233@smbei.com  
Villavicencio

Asunto: respuesta final ticket No. 857316-20260312.

En atención a la queja recepcionada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias - SIPQR2S, mediante el cual pone en conocimiento una serie de situaciones especiales frente a la administración de talento humano y medios logísticos en el Departamento de Policía Meta, al respecto de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos, así:

1. En relación con el uso de vehículos institucionales, me permito informar que, los automotores relacionados en el escrito efectivamente se encuentran asignados al personal adscrito a la Jefatura Administrativa para el cumplimiento de las funciones propias del cargo. Adicionalmente se impartió amplia instrucción sobre el uso adecuado del parque automotor de conformidad a lo descrito en el manual logístico de la Policía Nacional, siendo utilizados únicamente en labores administrativas, bajo el cuidado y supervisión permanente del funcionario asignado con el fin de prolongar su vida útil.
2. En relación con la Administración del Talento Humano, es preciso indicar que,
  - ✓ El procedimiento de ubicación laboral liderado por el Grupo Talento Humano DEMET, se desarrolla bajo la supervisión y aprobación del señor Comandante del Departamento, atendiendo las necesidades de personal en cada una de las unidades policiales sujetos a la disponibilidad de vacantes de acuerdo a la Tabla de Organización Policial "TOP".
  - ✓ Los servicios de apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana efectuados en las diferentes unidades que conforman el Departamento de Policía Meta se distribuyen conforme a la disponibilidad y necesidades del personal tanto en el ámbito operativo como administrativo.

Ahora bien, con relación al personal perteneciente a las especialidades y modalidades del servicio de Policía, es preciso aclarar que, su vinculación directa en la prestación de apoyos diferentes a su misionalidad, corresponde a situaciones especiales como lo es el Plan Electoral o en su defecto por necesidades explícitas del servicio debido a la falta de personal uniformado, contando con la autorización del Mando Institucional (Direcciones y Oficinas Asesoras).

3. Frente al suministro de agua en las instalaciones del Comando, es de conocimiento público que esta situación obedece a una carencia originada en el municipio de Villavicencio y que afecta a la ciudadanía en general, donde el suministro de este recurso hídrico se realiza de acuerdo a cronograma establecido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio (EAAV), por lo que es pertinente realizar un racionamiento lógico para que este abastecimiento perdure durante

los días en los cuales la empresa de acueducto no habilite línea de suministro de agua para el sector de la Comuna Uno.

- En lo que respecta a las formaciones de personal, es preciso indicar que es potestad del señor Comandante de Departamento y en cumplimiento al régimen interno de la unidad, realizar el control y verificación al personal uniformado y no uniformado que labora en la base del Comando, de acuerdo a lo normado en el artículo 35 de la Resolución No. 126 del 16 de junio de 2023, “Por la cual se establece el Régimen Interno del Departamento de Policía Meta. Así mismo, es de anotar, lo establecido en la Resolución 3207 del 13-09-2024, artículo 49. Disponibilidad del servicio.

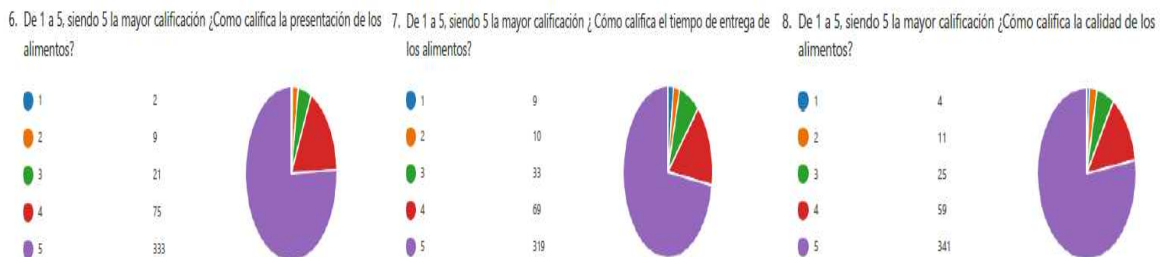
*“...Es la permanente disponibilidad de los integrantes de la institución, quienes tienen la obligación de prestar sus servicios cuando estos sean demandados por sus jefes nacionales, directores, jefes o comandantes, aún en días y en horas que no hacen parte de su jornada de trabajo, en razón a la prevalencia del interés general y para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, lo anterior, en observancia de los lineamientos dispuestos por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-024 de 1998...”*

- Durante el despliegue del servicio de policía con motivo al desarrollo del Plan Democracia, se adelantaron coordinaciones institucionales e interinstitucionales con el fin de garantizar alojamiento y alimentación al personal policial, por lo anterior, frente al alojamiento, dadas las condiciones de seguridad y disponibilidad de recursos, en municipios como Puerto Rico, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, San Juan de Arama, Clavario, San Juanito, el personal pernocto dentro de las instalaciones policiales, las demás unidades les fue habilitado alojamiento en hoteles de los municipios, sin que a la fecha se registren inconformismo por parte del personal.

En cuanto a la alimentación suministrada, a través de la Jefatura Administrativa, se implementó un mecanismo de verificación directa mediante una encuesta de satisfacción aplicada a la totalidad de los funcionarios en servicio, en la cual participaron 440 funcionarios en los diferentes grados, obteniendo en general resultados positivos, discriminados de la siguiente manera: 92.7% de aceptabilidad con respecto a la presentación de los alimentos, 88% de favorabilidad con respecto al tiempo de entrega de los alimentos y un 90.9% de satisfacción frente a la calidad de los alimentos, lo que permite desestimar las fallas generales reportadas y ratificar que la gestión administrativa se ejecutó conforme a las instrucciones impartidas por el mando institucional. Así mismo, se recibieron 375 comentarios; sugerencias que serán tenidas en cuenta para la toma de decisiones futuras velando siempre por el bienestar del personal policial antes, durante y después del servicio de policía.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMICIOS ELECTORALES DE CÁMARA Y SENADO

440 Respuestas 01:59 Tiempo medio para finalizar Cerrado Estado



6. En relación a los estímulos del personal, una vez verificado reporte de permiso generado a través del Portal de Servicios Internos – PSI, módulo de Gestión de Permisos, se logró evidenciar que el señor Teniente Coronel Freddy Alexander Pardo Barón, a llevado a cabo la aprobación de 263 permisos, asimismo, se observa que los permisos no autorizados corresponden a situaciones en las cuales los funcionarios relacionaron equivocadamente las fechas de salida y/o regreso, no adjuntaron soportes o la selección del motivo del permiso no era acorde a la actividad que justificaba dentro de la solicitud, mismas situaciones que una vez fueron ajustadas por los solicitantes, procedieron a ser aprobadas por el señor Oficial.

Finalmente, se pone de conocimiento que el señor Comandante de departamento mediante comunicado oficial GS-2026-034417-DEMET, autorizó plan de incentivos de desempeño laboral, con el fin de unificar criterios, contribuyendo al mejoramiento del bienestar y calidad de vida de la familia policial.

Por lo anterior, seguiremos atentos a sus solicitudes cuando lo considere pertinente, pues el deseo de todos, especialmente del alto mando, es fortalecer la legitimidad y confianza de los ciudadanos en la Policía Nacional.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo  
Teléfono: 6614500 ext 49312  
demet.subco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**